ESTUDIOS PREVIOS
INTERVENTORIA
MINIMA CUANTIA

Según lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 1 y 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018. Se presente el estudio previo para adelantar un proceso de selección.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 21 del Decreto 3570 de 2011, son funciones de la Secretaria General del **MINISTERIO "9** *Dirigir la elaboración y ejecución del plan de contratación del Ministerio"* **"10** *Dirigir y Orientar el mantenimiento y mejoramiento de los bienes del Ministerio.*

En el mismo sentido, el artículo 22 del Decreto Ley 3570 de 2011, en comento señala que la Subdirección Administrativa y Financiera, dentro de sus funciones tiene entre otras, las siguientes: **"20** *Participar en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos en el área de su competencia."* **"22** *Dirigir, controlar y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios administrativos y logísticos en el Ministerio."* **"23** *Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada ejecución, planificación, seguimiento y control de los mismos*".

La Resolución No. 240 de 2012 en su artículo séptimo, le atribuyo entre otras funciones al Grupo de Servicios Administrativos las de: *"**2** Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del Ministerio, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de los mismos. "**3**. Velar por el mantenimiento, conservación y custodia de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio.*

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS tiene entre otras funciones, la de garantizar a sus funcionarios, contratistas y visitantes espacios físicos adecuados y en óptimas condiciones de limpieza e higiene, esto con el fin último de lograr el pleno desarrollo de sus actividades diarias.

En este orden de ideas, la entidad identifico dentro del pliego de condiciones del proceso de adecuación de auditorio, la necesidad para la ejecución de la Obra, así:

"*En desarrollo de sus funciones, el Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio detecto deficiencias en la infraestructura del auditorio de la entidad, evidenciando deficiencias en el sistema de audio y sonido, la cubierta presenta filtraciones de sonido en los diferentes espacios, obsolescencia en el sistema eléctrico e iluminación, y en general afectaciones que ocasionan inconvenientes para su adecuado uso, disminuyendo de ésta manera la disponibilidad de escenarios y ambientes en condiciones óptimas para satisfacer las necesidades del servicio.*

En inspección realizada el 07 de julio de 2018 por el área técnica del Grupo de Servicios Administrativos, se evidenciaron las siguientes deficiencias en el Auditorio:

1. ***Sistema eléctrico y de iluminación:*** *Las luces que se encuentran en el auditorio no cuentan con un sistema de control que permita graduar la intensidad lumínica de acuerdo al evento que se esté realizando en dicho espacio, algunas luminarias se encuentran en mal estado (no encienden), se evidencia que falta ductos para el cableado lo que implica que haya cables sueltos de lo cual se derivan riesgos de accidentes. El equipo técnico del Ministerio luego de la inspección realizada, y acorde con los diferentes usos del Auditorio (Capacitaciones, Conferencias, Proyecciones audiovisuales) determinó que se debe realizar una correcta instalación eléctrica y de iluminación, para lo cual estima conveniente la instalación de luminarias balastas dimerizable las cuales permiten graduar la intensidad lumínica y cumplir con la normatividad RETIE Y RETILAB.*

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

2. ***Tarima y su escalerilla de acceso:*** *La tarima del auditorio actualmente cuenta con dos escalerillas móviles hechas en fibra de vidrio, las cuales no cumplen con las condiciones de seguridad industrial. Es así como, existe un riesgo potencial en la probabilidad de que se presenten accidentes, adicionalmente, se suma el hecho que la tarima tiene 85 cm de altura y las escalerillas móviles son de 2 peldaños, siendo éstos muy altos, y las contrahuellas son de 25 cm lo cual no se ajusta a las recomendaciones técnicas para escaleras en espacio público, la cual establece una medida máxima de 17 cm para las contrahuellas. Con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso a la tarima, se debe incorporar escalerillas fijas. Por lo anterior, se requiere el desmonte de la tarima existente ya que las modificaciones necesarias afectan la estructura de esta."*

3. ***Cielo raso:*** *Actualmente el auditorio cuenta con un cielo construido con láminas de DRY WALL, este material no cuenta con propiedades acústicas necesarias para este tipo de espacios, dado que las pruebas y análisis realizadas por el ingeniero de sonido y las cuales reposan en el expediente contractual determinaron que el auditorio presenta inconvenientes técnicos relacionados con la acústica tales como reverberación del sonido y propagación no uniforme de los sonidos que dificultan el entendimiento de la palabra, y en virtud de la necesidad de realizar un tratamiento integral del auditorio en aras de mejorar la acústica del mismo, se requiere recubrir paredes y cielo raso conforme a los diseños planteados por el especialista en sonido, con materiales que cumplan este propósito a través de la absorción y reflexión de las ondas sonoras. Es importante resaltar que el cambio planteado para el cielo raso obedece únicamente a razones de orden técnico ya que es una condición sin ecuánime para lograr solucionar los problemas acústicos del auditorio.*

4. *Puerta y ventana que comunica el camerino con la tarima del auditorio está compuesta por una hoja de acrílico con marco de aluminio, dichos materiales no cuentan con las características reflectantes y absorbentes necesarias para una acústica adecuada, y acorde con la necesidad de realizar el acondicionamiento acústico en el escenario (evaluación técnica realizada por el ingeniero de sonido), es necesario realizar el cambio de puerta y ventana acorde a las características técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente proceso.*

5. *Sistema de Video Wall para interiores, necesario para la realización de proyección, y presentaciones que impliquen manejo audiovisual; ya que en la actualidad este recinto no cuenta con un sistema de proyección lo cual facilite la interlocución entre exponentes e invitados. Es conveniente y necesario la instalación de un sistema audiovisual, lo cual permita un mayor acercamiento e interlocución en todas las presentaciones realizadas en este recinto.*

6. ***Sistema de audio****, se evidencia que en la actualidad el recinto cuenta con un micrófono y un parlante los cuales no cumplen con las expectativas de un sonido integral, además los mismos se encuentran en mal estado por su desgaste natural. Es conveniente que este espacio se adecue con un sistema de audio eficiente que llene las necesidades de la entidad. De ahí que se hace oportuno y pertinente adelantar el proceso para la adquisición de los equipos tecnológicos que dotara los espacios físicos destinados a la sensibilización, enseñanza, capacitación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios públicos, la comunidad y la academia, teniendo en cuenta que estos recursos presupuéstales correspondientes a la mejorara de la existencia de herramientas tecnológicas en esta modalidad, además del efecto que generan las TIC para facilitar la comunicación, el intercambio de datos en tiempo real, la video presencia y la integridad de la información ambiental en el país, lo cual permite a futuro implementar metodologías innovadoras abriendo oportunidades para generar nuevas formas de enseñanza presencial y a distancia, la cuales son tendientes a optimizar y a obtener el gran potencial que la tecnología tiene en la generación de cultura.*

Con el fin de establecer técnicamente los requerimientos para un adecuado funcionamiento del Auditorio, la Entidad contrato la prestación de servicios de una persona natural idónea para apoyar la determinación del esquema acústico, electroacústica, la revisión de la automatización de sistemas de audio, video y control en las áreas de trabajo grupal y el Auditorio (CPS No. 403 de 2018).

Como resultado de la evaluación realizada a las instalaciones donde funciona el auditorio de la Entidad, se presentó un informe con sus respectivos planos y anexos con las recomendaciones sobre el resultado del estudio acústico, audio y video para el acondicionamiento del Auditorio de fecha 10 de marzo de 2018. Éste informe fue revisado y aprobado por el supervisor del Contrato. Por lo cual se considera que los resultados derivados del

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

contrato de prestación de servicios 403 de 2018 son los requeridos para las obras necesarias y elementos a adquirir para intervenir el auditorio.

De acuerdo a lo antes señalado, se considera técnicamente necesario efectuar las acciones necesarias para trasformar dicho recinto, dándole la esencia que corresponde al concepto de auditorio y así mismo, mejorando las condiciones de acústica, iluminación, audio y video. De esta forma, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con fundamento en los **informes técnicos, planos de diseño y sus respectivos anexos presentados por el Ingeniero de Sonido y Arquitecto los cuales forman parte integral del presente documento**, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que contemple la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el anexo técnico y los planos anexos que hacen parte integral del presente proceso.

De igual forma el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su visión hacia el año 2025, se proyecta a nivel Nacional como una de las instituciones de alto nivel en lograr estrategias de sensibilización en materia Ambiental, las cuales fortalezcan las capacidades de la ciudadanía en los cuidados del medio ambiente. Por ello, la entidad en la actualidad promueve procesos de Gestión y restructuración Tecnológica, con el propósito de contar con las herramientas necesarias para fortalecer los procesos de sensibilización, enseñanza y aprendizaje en la cultura ambiental.

Por otra parte, teniendo en cuenta la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 09 noviembre de 2018, en su numeral 3 menciona; "EVENTOS –CAPACITACIONES, La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y en su organización deberán observarse las siguientes medidas de austeridad:

(...)

> ***3.1** Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, **el uso de auditorios o espacios institucionales**.*
> *3.4. La papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones deberán ser racionalizados y apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones TICS.*
> *3.5 De ser posible, se deberá utilizar la infraestructura de las entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación".*

Es pertinente que la entidad dentro de la adecuación de las instalaciones físicas del auditorio, contemple la actualización como lineamiento de la política TICs, de medios audiovisuales que permitan la interacción entre las comunidades internas y externas a la entidad. Es por esto la importancia de renovar a través de procesos de adquisición de equipos tecnológicos destinados a la sensibilización, enseñanza, capacitación y fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios públicos, la comunidad y la academia, teniendo en cuenta el efecto que generan las Tecnologías de Información y Comunicación.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que permite tutelar la trasparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un interventor, **si para ello se requirieren conocimientos especializados o la complejidad o extensión del contrato lo exigen**. La interventoría es el control técnico especializado que realiza una persona natural o jurídica diferente de la Entidad Estatal. Esta interventoría también puede incluir la obligación de realizar la verificación de los temas financieros, contables, administrativos y jurídicos.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación de la Administración Publica.

La presente interventoría por requerir de conocimientos especializados para salvaguardar la total vigilancia sobre el el contrato de obra desde el componente técnico requiere apoyar además la supervisión en el componente administrativo, financiero y contable por parte del interventor dadas las circunstancias que rodean el componente tecnológico y arquitectónico del contrato de obra, actividades que requieren especial observancia por personal calificado. Por ende, la interventoría además de apoyar el seguimiento técnico lo deberá soportar con el respectivo seguimiento administrativo, en este caso la entidad encuentra justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal incorporar obligaciones administrativas, en este sentido se deberá contratar el seguimiento administrativo,

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

técnico, financiero, contable dentro de la interventoría. En este orden de ideas se puede advertir que en ningún caso existirá concurrencia de obligaciones por parte del interventor y de la supervisión del presente contrato por parte de la entidad.

Es importante mencionar que una vez fueron habilitados los recursos (al final del primer semestre de la presente vigencia) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público, se iniciaron las actividades precontractuales necesarias para dar inicio a los procesos de selección pertinentes encaminados a lograr Contratar las obras necesarias para la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como para la interventoría.

Resultado de lo anterior se tiene que la entidad declaró desierto el proceso de Licitación Publica 01 de 2019, cuyo objeto consistió en: *Contratar las obras necesarias para la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.* Y atendiendo lo descrito por el articulo 2 numeral 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22, del Decreto 1082 de 2015, la entidad dio inicio nuevamente al trámite de contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4 de 2019 (publicado en la plataforma Secop II el 22 de octubre de 2019), en razón a la necesidad de realizar las obras para la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del Ministerio.

La entidad atendiendo el principio de planeación y en atención al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 publicó y adelanto conjuntamente con el proceso de menor cuantía, el proceso de selección para contar con la interventoría de la obra bajo la modalidad de mínima cuantía N° 18 de 2019, y cuyo objeto obedece a: *Prestar el servicio de interventoría al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la obra de adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico y las obligaciones específicas.*

El día 19 de noviembre de 2019, y un día antes para el cierre y presentación de propuestas dentro del proceso de selección de mínima cuantía N° 18 de 2018, mediante Resolución motivada N° 1866 de 19 de noviembre de 2019, la entidad adjudicó el contrato de obra a la empresa ARQUITORIUM SAS.

El día 20 de noviembre de 2019, se realizó el cierre y presentación de propuestas para el proceso de selección de mínima cuantía N° 18 de 2018, el cual fue declarado desierto. Lo cual trae como consecuencia que no se pueda dar inicio a las actividades de obra contratadas en el contrato N° 715 de 2019 suscrito con la sociedad ARQUITORIUM SAS, ya que para cumplir los cometidos de la entidad para este tipo de contratos se debe contar con un interventor tal y como se señala en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en donde se establece que *(...), las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un interventor, si para ello se requirieren conocimientos especializados o la complejidad o extensión del contrato lo exigen (...).*

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario nuevamente adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Minina Cuantía, para contratar la interventora de la mencionada Obra. Esta interventoría deberá garantizar la correcta ejecución de las obligaciones del contrato de obra durante la ejecución del contrato y en general el cumplimiento de lo establecido desde la parte técnica para el contrato de obra y el contrato de Interventoría. Este último será supervisado directamente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos.

Con la presente contratación **el MADS** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones para la presente vigencia fiscal.

Es importante señalar que el presente proceso se clasifica en el **Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública,** establecido para el año 2019, así:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Identificación Presupuestal	Descripción
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento la Gestión institucional de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Código PBIN del Proyecto	2018011000248
Meta del Proyecto	SEDES ADECUADAS
Actividad principal del Plan de Acción	Fortalecer la gestión administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Actividad desagregada del Plan de Acción	Realizar las adecuaciones a la infraestructura física de la sede Principal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP	27019
Posición Catalogo de Gasto del CDP	C-3299-0900-14-0-3299011-02
Fuente del recurso.	INVERSION
Número del Recurso.	11

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. Objeto del Proceso de Contratación

Prestar el servicio de interventoría al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la obra de adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico y las obligaciones específicas.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
81000000	81100000	81101500	81101505	Ingeniería estructural

2.3. Visita Técnica no obligatoria.

Para realizar la prestación del servicio, el futuro contratista llevara a cabo una visita técnica en el lugar de ejecución del contrato de obra, y en donde realizará la verificación de las actividades previo a la realización y elaboración de la propuesta técnica y económica, con el fin de identificar los requerimientos y necesidades que conllevaron a la elaboración del presente proceso y así ofrecer una solución que se ajuste a las necesidades de la entidad.

Con el fin de evaluar las actividades a realizar en el sitio en donde se desarrollarán la obra que tendrá a cargo el futuro contratista, el proponente podrá realizar visita técnica en LA FECHA Y HORA QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA INVITACION. Se dará un plazo de quince minutos para iniciar la visita con los presentes. La asistencia a la misma queda a discreción del interesado, por consiguiente, LA VISITA NO ES OBLIGATORIA, a la cual deberá asistir el representante legal de la firma interesada o un delegado debidamente autorizado.

En el caso en que el oferente favorecido, no hubiese asistido a la visita, no podrá alegar el desconocimiento del lugar en donde se ejecutara la obra principal y sus condiciones actuales, por ende, no podrá abstraerse del cumplimiento de sus obligaciones contractuales por desconocimiento del estado actual de los mismos.

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de los servicios requeridos se encuentran establecidas y descritas en el documento denominado: **ANEXO TÉCNICO "CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS".**

2.5. Obligaciones del contratista

2.5.1. Generales

1. Acatar la Constitución, la Ley, y demás normativa establecida por el Congreso, Gobierno Nacional, el MADS, y demás autoridades públicas que tengan relación con el presente proceso contractual.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

2. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato, el anexo técnico, y las previstas en la invitación, su propuesta y demás documentos que los integran.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MINISTERIO, a través del supervisor del contrato.
4. Suscribir el contrato dentro del día siguiente a la fecha de expedición del acto de adjudicación del contrato, y realizar dentro del día hábil siguiente las gestiones necesarias para legalización del mismo. En caso de no hacerlo la Entidad considera que ha desistido del proceso contractual y procederá conforme al Artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.
5. Constituir las garantías pactadas en la presente invitación pública.
6. Presentar los informes, de conformidad con lo establecido en el contrato y el Anexo Técnico.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1990 de 2016 y demás normas que regulen la materia.
8. Presentar al inicio de ejecución del contrato Certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada. (persona natural y jurídica) Decreto 1072 de 2015
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
14. Dar aplicación a las políticas expedidas por el Ministerio en materia del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe el Ministerio los cuales según sea el caso serán suministrados por el supervisor.
15. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
16. El contratista deberá cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, el término para atender éstos procedimientos será realizado en un plazo no mayor a un (1) día hábil una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
17. Garantizar que el personal presentado por el oferente seleccionado no será cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que el Ministerio autorizare su cambio por un profesional de calidades iguales o superiores al que se va a reemplazar, previa comunicación por escrito y evaluación de la hoja de vida del candidato. El contratista no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos. El Ministerio, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo; sin que los cambios de personal requeridos y autorizados afecten el plazo de ejecución del contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.5.2. Obligaciones por el interventor

A. ADMINISTRATIVAS:

1. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, estudios previos, pliegos, adendas, contrato (s), propuestas técnicas y económicas del contratista, cronograma (s) de ejecución de la obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra objeto de la interventoría.
2. Verificar que el contratista de obra, cumpla con las normas y especificaciones técnicas y de calidad de objeto contractual.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

3. Velar por el cumplimiento del cronograma del contrato, ejecutando controles - semanales de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si hubiere lugar a ello la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos, para lo cual debe entregar un informe detallado y debidamente sustentado técnicamente.
4. Revisar y analizar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato generando las recomendaciones que permitan aportar elementos para dar solución a las mismas.
5. El interventor en coordinación con el contratista de obra establecerá los parámetros a seguir para dirimir cualquier tipo de controversia que surja con ocasión de la ejecución del contrato y en el caso que se tenga que reconocer mayores costos al valor del contrato se debe contar con la autorización de la Entidad a través del supervisor designado y las que no puedan ser solucionadas pasaran a la competencia del representante legal de la Entidad.
6. Exigir, recibir y llevar una carpeta del contratista de obra con copias de las tarjetas y/o matrículas profesionales del personal requerido para ejecutar la obra de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y/o propuesta presentada por el contratista de obra, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
7. Registrar con el contratista o residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o libro de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de Obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que hayan sucedido. Este libro formara parte integral de los documentos del contrato y de la interventoría, y en él se deben consignar:

    a) Actas de reuniones (comités de Obra, reuniones de coordinación, etc.).
    b) Acta de suspensión.
    c) Acta de reinicio.
    d) Actas de aprobación de trabajos parciales.
    e) Actas de liquidación de trabajos parciales.
    f) Actas mensuales de corte de Obra ejecutada.
    g) Acta de recibo final de los trabajos.
    h) Actas de liquidación de sanciones y moras.
    i) Acta de liquidación final, acta de recibo, acta de entrega.
    j) Informe final de ejecución con destino al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8. Dejar evidencia el desarrollo de la Obra, memorias técnicas, informes técnicos, record fotográfico,
9. Elaborar, con base en los cortes estipulados en el contrato de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de obra.
10. Someter ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal, prorrogas, adiciones, cambios de especificaciones, evaluaciones económicas y de tiempo de las posibles modificaciones. Toda solicitud de modificación debe ser sustentada con la respectiva justificación técnica.
11. Garantizar que se cumplan por parte del contratista de obra los criterios ambientales establecidos por el Ministerio para correcta disposición de residuos peligrosos generados en desarrollo del contrato, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente al momento de la generación de los mismos.
12. Proveer a su personal de uniforme y distintivo que los identifique.
13. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento de los contratos en sus diferentes etapas de ejecución.

B. TECNICAS

1. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos para verificar y aprobar que el contratista de obra esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Ordenar la intensificación de las labores que no se estén desarrollando a conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o que no conduzcan al cumplimiento del contrato de obra.
3. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal que se asigne para ejercer las funciones de interventoría de la obra.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

4. Ordenar (si hubiere lugar), todos los análisis y pruebas que sean requeridas para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual del contrato de obra y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y cumplen con todos los requisitos exigidos.
5. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones en el componente tecnológico en el sistema de audio y video.
6. Verificar y garantizar que durante la ejecución de la obra el contratista cumpla con los procedimientos adecuados de mantenimiento, adecuación, instalación, construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, inclusive en aquellos lugares donde se continúe prestando el servicio.
7. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
8. Ordenar la remoción y reemplazo de la obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
9. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así la seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra.
10. Resolver las consultas que presente el contratista de la Obra y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos constructivos (si hubiere lugar), estas deberán ser aclaradas con el acompañamiento de la Entidad, con la anticipación suficiente, con el fin de no entorpecer el avance de la obra.
11. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.
12. Presentar los informes que se determinen en el ítem (informes a entregar), al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
13. En todo caso la paz y salvos que se deriven del presente contrato se entregaran una vez se proyecten y aprueben los documentos e informes finales del contrato de obra y una vez sea aprobada la liquidación del presente contrato.
14. El contratista realizará el seguimiento y la validación del estricto cumplimiento de los criterios ambientales y todo lo referente con la seguridad y salud en el trabajo – SST establecidos para la empresa contratista que realizará la obra para la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio del Ministerio de acuerdo con el objeto del contrato, así como deberá presentar los respectivos soportes de documentos firmados y avalados por el personal competente, que validará el cumplimiento de dichos criterios, los cuales deben ser entregados a los Supervisores del contrato designados por la entidad o a quien estos deleguen en los momentos establecidos para la ejecución de cada actividad. En caso de que la empresa que ejecute la obra, no dé cumplimiento a los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos, se deberá comunicar a los supervisores del contrato con el propósito de adoptar las acciones administrativas correspondientes.
15. Las demás establecidas en la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se expide el estatuto anticorrupción.

2.5.3. Obligaciones del Ministerio

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato de interventoría.
2. Realizar el correspondiente ingreso al almacén general del Ministerio si hubiere lugar de los insumos requeridos y durante la ejecución del contrato. Dicho ingreso que se realizará con la respectiva factura entregada por el contratista.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato de interventoría.
5. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
6. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del Contrato a través del supervisor delegado.
7. Dar cumplimiento a las directrices internas y las normas de austeridad del gasto público.
8. El Ministerio dispondrá de un cuarto de almacenamiento para el personal del contratista y la herramienta menor. En todo caso el Ministerio, no se hará responsable por los artículos y herramientas almacenados en el mismo, su custodia será por cuenta y riesgo del contratista.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

3. COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR

1. Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la ejecución del contrato de obra.
2. Programar, coordinar y liderar mínimo una reunión semanal o en la frecuencia que crea necesaria que se denominara "Comité de Obra" para la obra objeto de la interventoría, al cual asistirán el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato o quien delegue el MADS y demás personal que deba asistir.

4. INFORMES A ENTREGAR POR CONTRATISTA / INTERVENTOR:

El interventor(a) deberá entregar sus informes acordes con los tiempos pactados dentro del contrato principal de obra, y dentro de los dos días calendario siguientes a la presentación de cada informe suscrito por el contratista de Obra para el segundo y tercer avance de obra, teniendo en cuenta que deberá avalar el informe del contratista de obra. Lo anterior garantizando el estricto cumplimiento de las actividades a ejecutar por parte del contratista de obra.

Además de la evaluación del estado de avance del Contrato de Obra, el informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

1) Detalle financiero de la situación presupuestal del Contrato de Obra, que incluya como mínimo el estado de cumplimiento de las Intervenciones y el porcentaje de avance de obra de cada una de las Intervenciones. Así como cualquier incumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra, la valoración sobre las consecuencias que debe acarrear dicho incumplimiento y la tipificación de las causales de Multas previstas en el Contrato de Obra (en caso de presentarse)
2) Relación del personal del Interventor que haya laborado durante el período mensual respectivo.
3) Informe descriptivo sobre la atención de las observaciones o reclamos presentados al Contratista de Obra y los mecanismos para la corrección de los problemas que generaron tales quejas, detallando las medidas correctivas.
4) Información detallada del cumplimiento por parte del Contratista de Obra de los cronogramas de ejecución y de las condiciones, así como de la verificación de la bitácora de obra.
5) Descripción detallada del cumplimiento por parte del Contratista de Obra de las especificaciones técnicas y su opinión sustentada acerca de si las Intervenciones a medida que se van ejecutando se ajustan o no a los resultados esperados por el Ministerio, incluyendo la calidad de los materiales.
6) Detalle sobre el cumplimiento de las actividades desplegadas por parte del Contratista de Obra, especificando el cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato principal de obra, y, de ser el caso, una explicación sustentada del incumplimiento por parte del mismo.

4.1.1. CONSIDERACIONES AL INFORME FINAL.

El interventor deberá realizar un informe final dirigido a la supervisión el contrato de interventoría, avalando o no la entrega final de la obra por parte del contratista de obra y la recepción de esta por parte del Ministerio y sin perjuicio de lo requerido para el pago final equivalente al 100% de entrega de la obra, el cual debe contener:

1) Un análisis global de la ejecución del Contrato de Obra, hasta el momento de la elaboración del Informe Final.
2) Un análisis de la administración financiera del Contrato de Obra.
3) Una relación de las intervenciones ejecutadas por el Contratista de Obra, en la cual se indique el cumplimiento de las obligaciones y las actividades descritas en el anexo técnico, con los resultados exigidos en el Contrato de Obra.
4) Una relación del cumplimiento o incumplimiento de las actividades por parte del Contratista de Obra y la afectación que el eventual incumplimiento haya tenido sobre la remuneración variable del Contratista de Obra.
5) Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al Contratista de Obra durante la ejecución del Contrato de Obra, discriminando entre aquellas que hubieren sido.
6) Un recuento de las garantías otorgadas por el Contratista de Obra, su estado, vigencia y coberturas.
7) Una descripción clara de las recomendaciones y mantenimientos que requiera la obra y sus componentes tecnológicos, a fin de preservar su correcto funcionamiento.

NOTA 1: Todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Office y en PDF medio digital.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

NOTA 2: La no presentación de los informes de Interventoría a que se refiere, o la deficiencia en su contenido, serán causa suficiente para que el Ministerio retenga el pago de los servicios de interventoría, hasta que el Interventor corrija a satisfacción del Supervisor de la Interventoría la deficiencia que haya sido advertida y comunicada por escrito por dicho Supervisor al Interventor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás multas, sanciones y responsabilidades que puedan ser impuestas al interventor por su incumplimiento de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Contrato de Interventoría y con la Ley aplicable.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral 2º de la Ley 80 de 1993, son Contratos de Consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.

En concordancia con la normatividad descrita, el presente proceso se fundamenta en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "***Transparencia en contratación de mínima cuantía (...)"*** y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía (...)"*** y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento ***para la contratación de mínima cuantía (...)"*** del Decreto 1082 de 2015.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del presente de selección.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Determinación del valor del contrato:

De conformidad al **Documento Análisis del Sector**, se estudiaron los proveedores que están en capacidad técnica, administrativa y comercial para cumplir con los requerimientos técnicos, para la presente convocatoria. De acuerdo con el análisis realizado y con base en las medidas de tendencia central, se estable que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a: **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.265.000)** incluido IVA y demás costos y gastos inmersos en la ejecución proyecto. (**Se anexa documento Análisis del sector)**

6.1.1. Apropiación Presupuestal.

El Ministerio garantiza el presupuesto oficial para la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía para la vigencia 2019, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 29119 de fecha 14 de noviembre de 2019.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el **MINISTERIO** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

La propuesta presentada por los proponentes no podrá sobrepasar el presupuesto oficial estimado por el **MINISTERIO,** pues de lo contrario, la propuesta será **RECHAZADA.**

7. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará el presente contrato en UN ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%), del valor total del contrato, una vez ejecutado el 100% de las obligaciones contenidas en el contrato de Obra, previo recibo a satisfacción de la obra entregada por el contratista al supervisor designado por la entidad y una vez se hayan culminado la totalidad de las actividades.

El valor final del contrato corresponderá al servicio efectivamente prestado, durante el tiempo de ejecución del contrato con la presentación de la factura respectiva, contra entrega del informe de supervisión y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor en el que conste el cumplimiento del contrato. Así mismo para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.

El pago se efectuará previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos:

- Certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados de conformidad con el anexo técnico correspondiente, suscrito por el supervisor del contrato, junto con el informe entregado por el contratista, cuando a este hubiere lugar.

- F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP o el que haga sus veces.

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

- Factura respectiva, en caso que el contratista este sujeto al régimen común.

El Ministerio solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas señaladas en el presente documento y del cumplimiento de las condiciones ofertadas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Los servicios que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

Los servicios que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

8. Gastos a cargo del interventor.

1. Todos los costos directos e indirectos, que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee.
2. Costos asociados al programa de seguridad industrial, entendido como todos los elementos de protección que se requieran para la ejecución del presente proceso de selección.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

3. Costos asociados a la realización de las pruebas necesarias para la verificación procedente al aval de interventoría, incluyendo aspectos requeridos para verificar la efectividad de acciones correctivas impuestas por el contratista de Obra.
4. Será costos por cuenta del interventor también: transportes, equipos, costos de laboratorios, diseños, asesorías, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

9. Prohibiciones del Interventor.

Sin perjuicio de las disposiciones que regulan inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones, los conflictos de intereses y los deberes al interventor a este se le encuentra prohibido:

1. Modificar los términos y condiciones del contrato de obra.
2. Pasar por alto el incumplimiento del contratista de obra u obras de cualquiera de sus obligaciones bajo el contrato de obra.
3. Suscribir documentos que impliquen incremento en el valor del contrato o que modifiquen las condiciones del mismo.
4. Modificar el plazo de ejecución o de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato de Obra.
5. Disponer para uso personal o de terceros los bienes los bienes de propiedad del Ministerio que con ocasión del ejercicio de su investidura le sean entregados.
6. Solicitar o recibir directamente o indirectamente, para sí o para un tercero, dadivas, coimas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de parte del contratista o de interpuesta persona.

NOTA: La acción defectuosa o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual lo podrá hacer responsable civil, fiscal y penalmente.

El interventor será responsable en los siguientes casos:

- Responderá civilmente cuando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sufra un detrimento patrimonial como consecuencia en la negligencia o la ejecución indebida de las labores asignadas.

- Responderá penalmente cuando la acción u omisión del interventor se constituya en un delito, en caso, por ejemplo, del interés indebido en la celebración de contratos, o cuando se tramite, o liquide un contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.

10. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de la póliza.

Parágrafo: No obstante, el plazo de ejecución de la interventoría se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato de obra.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la sede del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicada en la Calle 37 No. 8-40 de la ciudad de Bogotá, D.C. Todas las reuniones a que haya lugar a lo largo del periodo del contrato, así como la presentación de los informes, y asesorías se realizarán en dichas instalaciones.

12. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; modificados por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 respectivamente, el Ministerio efectuará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad previa verificación de cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica (de organización y experiencia) aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Una propuesta se considerará con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera, técnica (de organización y experiencia), exigida en el presente documento.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

13. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes jurídicos para el presente proceso serán los que se determinen en la Invitación Pública de Mínima Cuantía.

14. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El Comité Técnico Evaluador, dentro del término señalado realizará la verificación técnica y de experiencia de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la Invitación Pública.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se evaluará como **CUMPLE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE** y la oferta será **RECHAZADA.**

Propuesta Técnica (Anexo Técnico).

El oferente deberá presentar el documento denominado anexo técnico en el cual se establecen las condiciones técnicas. Este anexo técnico deberá venir suscrito por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o representante (consorcio o unión temporal).
El proponente deberá suscribir y sin condicionamiento alguno el anexo correspondiente a la propuesta técnica, imprimirlo y suscribirlo por el representante legal o el que haga sus veces.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de interventoría y que poseen la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la experiencia especifica así:

a) El proponente deberá acreditar experiencia específica certificada en hasta cuatro (4) contratos de interventoría de obra civil o en instalación de componentes tecnológicos de audio y video, eléctricos, e instalación o adecuación de sistemas acústicos en teatros o auditorios, celebrados y ejecutados con Entidades Públicas y/o Empresas del sector Privado que se encuentren suscritos, ejecutados en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

    - Mínimo una de las certificaciones aportadas deberá contener:

b) Un (1) contrato de interventoría en instalación de componentes tecnológicos de audio y video, eléctricos, e instalación o adecuación de sistemas acústicos en teatros o auditorios; y uno (1) en interventoría de obra civil.

La certificación debe especificar claramente:

a. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
b. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

c. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
d. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. El valor de cada una de las certificaciones o la sumatoria de las certificaciones presentadas, debe corresponder mínimo al **100%** del presupuesto oficial estimado destinado para la presente Contratación.
g. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona encargada.

Las certificaciones deben corresponder a contratos debidamente EJECUTADOS.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá adjuntar una tabla resumen de las certificaciones presentadas, de acuerdo al modelo del Anexo denominado. Resumen de Experiencia específica del Proponente (indicando con precisión la experiencia habilitante. Las certificaciones deben organizarse y cargarse en la plataforma, dentro de la propuesta en el orden en que aparecen reseñadas en la tabla resumen.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio de Ambiente y –Desarrollo Sostenible realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla: Año	**Valor Salario**
2010	$515.000
2011	$535.600
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.336
2016	$689.455
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES, ACTAS O DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PARCIAL, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., **sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación**, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

Si la entidad contratante niega la expedición de la certificación al proponente o participante del proceso (hecho que deberá ser certificado por el proponente bajo la gravedad de juramento, y que podrá ser consultado por el MADS

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

ante las entidades contratantes), éste podrá acreditar su experiencia aportando copia del contrato acompañado del Acta de Liquidación, y el Ministerio haya corroborado tal situación.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 1: El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la verificación y calificación se tendrán en cuenta únicamente aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, el Ministerio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar se presenta bajo la gravedad de juramento sobre la veracidad del contenido de las certificaciones. No se aceptan certificaciones enmendadas, ni con tachaduras, o correcciones en el mismo.

NOTA 3: En caso que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, será considerado como **NO HABILITADO**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO MINIMO.

El proponente deberá ofrecer un equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, certificando la formación, experiencia, habilidades, cargo, funciones y tiempo de dedicación de las personas que conformarán dicho equipo. Para el efecto, deberá presentar la hoja de vida, las certificaciones de estudios (cuando aplique) y de experiencia correspondientes con el lleno de los requisitos.

Rol	N° de integrantes	Formación	Experiencia	Dedicación mínima
Director de interventoría.	1	**Pregrado:** Ingeniería Civil, Arquitectura, Profesional Administración de Obras Civiles y /o profesional en Construcciones Civiles. Tarjeta profesional vigente. **Postgrado:** Especialización (profesional), maestría o doctorado en las siguientes áreas: Áreas de la construcción, y / o estructuras, Gerencia de obras, gerencia de construcción, gerencia de proyectos de obra, gerencia e interventoría de obras, y afines, y / o estructuras.	Cinco (5) años de experiencia especifica en la ejecución de las siguientes actividades: • Reparaciones o adecuaciones o remodelaciones locativas. • Reparaciones o adecuaciones o remodelaciones de edificaciones. • Reparaciones o adecuaciones o remodelaciones de inmuebles. • Mantenimiento de inmuebles o edificaciones.	30%
Profesional N° 1 interventoría Obra civil	1	**Pregrado:** Ingeniería Civil, Arquitectura, Profesional Administración de Obras Civiles y/o profesional en Construcciones Civiles. Tarjeta profesional vigente.	Dos (2) años de experiencia especifica en la ejecución de las siguientes actividades: • Residente de obras civiles—entrega final de proyectos en acabados. • residente en instalaciones A/V • experiencia en acústica arquitectónica	70%
Profesional N° 2 interventoría Sistemas tecnológicos, audiovisuales y	1	Pregrado: Ingeniería de Sonido, Ingeniería eléctrica y/o electrónico, Ingeniería de sistemas, Arquitectura Acústica, Profesional Administración de proyectos audiovisuales y/o profesional en	(2) años de experiencia como residente de obra con experiencia en acústica arquitectónica	70%

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Rol	N° de integrantes	Formación	Experiencia	Dedicación mínima
redes		instalaciones y adecuaciones tecnológicas. Tarjeta profesional vigente.		
Profesional N° 3 Interventoría ambiental, seguridad y salud en el Trabajo.	1	Tecnólogo o profesional en ingeniería ambiental, con licencia de seguridad y salud en el trabajo	(2) dos años de experiencia como residente SISO en interventoría ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en obras civiles.	70%

OBLIGACIONES ROL DIRECTOR DE INTERVENTORIA

a) Responder por el diseño y entrega del cronograma de trabajo.
b) Supervisar la correcta instalación de las acometidas de infraestructura de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
c) Supervisar la correcta implementación de los sistemas eléctricos, de datos y audiovisuales de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas
d) Supervisar la correcta implementación de los sistemas de acondicionamiento acústico de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas
e) Ser el canal de comunicación frente a los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre el contratista de obra, el Ministerio y el interventor.
f) Elaborar los informes de avance de obra y los suscribirá requeridos para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ROL PROFESIONAL N° 1 INTERVENTORÍA OBRA CIVIL.

a) Supervisar la correcta implementación de las adecuaciones de obra civil de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
b) Supervisar la correcta instalación de las acometidas de infraestructura eléctrica de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
c) Brindar respuestas técnicas y oportunas sobre cualquier novedad presentada a la supervisión del contrato de obra.
d) Elaborar los informes acompañado de fotografías del avance de obra civil.

OBLIGACIONES ROL PROFESIONAL N° 2 INTERVENTORÍA SISTEMAS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y REDES

a) Supervisar la correcta implementación de los sistemas eléctricos, de datos y audiovisuales de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
b) Supervisar la correcta instalación de las acometidas de infraestructura audiovisual y de datos de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
c) Supervisar la correcta implementación de los sistemas audiovisuales y de datos de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
d) Brindar respuestas técnicas y oportunas sobre cualquier novedad presentada a la supervisión del contrato.
e) Elaborar los informes acompañado de fotografías del avance de implementación tecnológica y los suscribirá requeridos para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ROL PROFESIONAL N° 3 INTERVENTORÍA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

a) Implementar y supervisar la correcta ejecución del SG-SST de los funcionarios y contratistas del proyecto.
b) Exigir el correcto uso de los equipos de protección personal de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
c) Supervisar la ejecución de los trabajos de instalación y adecuaciones de conformidad con los aspectos de seguridad laboral establecidos.
d) Brindar respuestas técnicas y oportunas sobre cualquier novedad presentada a la supervisión del contrato.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

e) Elaborar informes de seguimiento acompañado de fotografías de las ejecuciones de los trabajos de obra civil y dotación tecnológica implementando el SG-SST y los suscribirá requeridos para la ejecución del contrato.

Consideraciones respecto de la experiencia del equipo de trabajo

Para la verificación de todos los perfiles del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acredite los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo.

Para acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y/o técnico y/o tecnólogo de conformidad con el perfil ofertado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si aplica y expedida por el COPNIA (en el caso de las ingenierías) o la entidad competente.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica y como experiencia requerida.

Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
- ✓ Nombre del profesional parte del equipo de trabajo, y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato en el cual participó.
- ✓ Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa), así mismo debe indicar la fecha de inicio, En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes señalado en la certificación o en el evento, que la certificación donde exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes señalado en la certificación.
- ✓ Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).
- ✓ Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones.
- ✓ Fecha de elaboración de la certificación.
- ✓ En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar copia del contrato y el acta de Liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

LAS CERTIFICACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LA QUE EL PROPONENTE FUNJA COMO CONTRATANTE O EMPLEADOR, SE DEBERÀ APORTAR:

- **COPIA QUE DE SOPORTE A LA RESPECTIVA RELACION LABORAL O CONTRACTUAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (CERTIFICACION CONTRACTUAL), CONTRATO LABORAL, ACTA DE LIQUIDACION, ORDEN DE SERVICIO)**
- **LOS SOPORTES DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES DEL RESPECTIVO PERIODO ACREDITADO, EL PAGO POR LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS CONTRATOS A ACREDITAR IDONEIDAD EN EL EQUIPO DE TRABAJO (AUTOCERTIFICACIONES) DEBERAN CORRESPONDER A LA TOTALIDAD DE LOS APORTES ATENDIENDO A EL SALARIO, HONORARIOS CANCELADOS EN EL RESPECTIVO PERIODO.**
- **LAS CERTIFICACIONES QUE NO CUENTEN CON LOS REQUISITOS ANTES ENUNCIADOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERAN TENIDAS EN CUENTA POR LA ENTIDAD.**

NORMAS GENERALES PARA LOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO:

- Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo mínimo de trabajo cumplan con los requisitos mínimos señalados.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

- La experiencia corresponde a aquella que presente el equipo de trabajo en el papel copia de quien certifica, contada a partir de la fecha de obtención del título de tecnólogo o técnico o pregrado o partir de la terminación de materias de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.
- Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea, salvo cuando se refiera a contratos que no hayan requerido su participación en un 100% lo que deberá estar expreso en la certificación de experiencia que se aporte.
- Si el equipo de trabajo ofertado presenta como experiencia órdenes de prestación de servicios con continuidad del objeto para el mismo beneficiario se contabilizará como un solo contrato.
- "Mínimo" se refiere al requisito mínimo que debe soportar los roles del equipo de trabajo, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles la carta de compromiso será considerada NO HÁBIL.
- La presentación del personal mínimo requerido será obligatoria para el proponente.
- El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato todo el personal idóneo que se oferte.
- El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos, el equipo de trabajo: ofertado en su propuesta.
- Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con los elementos que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
- Para la conformación del equipo de trabajo, se podrán incluir los profesionales y demás personal de apoyo que el proponente considere necesario; sin embargo, sólo serán objeto de verificación el equipo mínimo requerido.
- El proponente deberá adjuntar a su propuesta las hojas de vida del personal a involucrar (las hojas de vida deben estar firmadas en original por cada uno de los postulados), soportándola con los siguientes documentos para comprobar la veracidad:

    - ❖ Acreditar los estudios de pregrado mediante fotocopia de los diplomas respectivos o acta de grado.
    - ❖ Acreditar la experiencia específica con certificación del empleador donde se haya desempeñado como empleado y/o contratista. Las certificaciones de experiencia deberán estar relacionadas con las funciones que serán ejecutadas por la persona que conformará el equipo de trabajo y contener los requisitos mínimos establecidos anteriormente.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez, de no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes.

Nota 2: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico. Así mismo la experiencia de los técnicos y tecnólogos se contabilizará desde la obtención del título correspondiente.

- Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.
- De igual forma, se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

- **Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado, así como la fecha de su suscripción.**

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

- **Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.**

Nota 4: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 5: Dentro de la propuesta presentada, cada profesional y/o tecnólogo y/o técnico se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

Nota 6: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
- En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses.

Para las actividades anteriores el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Se deberá presentar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.
- Se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

Nota 7: En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses, el MINISTERIO podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

Nota 8: El proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la prestación del servicio de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la verificación sólo se tendrán en cuenta los perfiles profesionales y/o tecnólogos o técnicos establecidos.

Nota 9: De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 11: Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial lo contenido en el Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota 12: Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticaran por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*"

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país"*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Nota 13: Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos privados serán objeto de apostille.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Código General del Proceso o efectuada por traductor o interprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse con la respectiva legalización y se acompañarán de una traducción oficial a este idioma.

En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en esta nota, no serán tenidos en cuenta.

Nota 14: Convalidación de títulos

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 2015, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 1753 de 2015 y la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Nota 15: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 16: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

NOTA 17. De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

ejercer sin matrícula, según el caso, el cual tendrá validez por un año. En este evento, únicamente para estas personas no será obligatorio presentar la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

Nota 18: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

AVAL DE LA PROPUESTA.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

En caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de sonido o acústica o ingeniero eléctrico o electrónico o ingeniero de sistemas, **y un Ingeniero Civil (es decir la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil y un ingeniero en las ramas antes mencionadas)**, que tengan la respectiva tarjeta profesional o matricula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

El proponente persona natural deberá contar siempre con la citada tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural. Siempre que el integrante de un proponente plural fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval. Para ello el proponente deberá presentar el respectivo aval siguiendo el contenido del Formato Anexo correspondiente.

PROPUESTA ECONÓMICA: (FORMATO: ANEXO: "Propuesta Económica")

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública y deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
b. El Proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
c. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
d. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
e. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
f. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
g. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

h. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, el Ministerio tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
i. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
j. En el evento de no presentar oferta económica, o no cotizar el valor unitario completo, o si el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la propuesta será Rechazada.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

15. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2.del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf Página 4).

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre como se muestra en la tabla siguiente. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No obstante lo anterior, durante el termino de observaciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Sistemas de Información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Retrasos en la ejecución del Contrato y posible incumplimiento de metas de la dependencia.	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento periódico a la ejecución del Contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor-Minambiente	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Hasta el plazo de ejecución del contrato	El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento.	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución.
2	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Confidencialidad de la información	Incumplimiento del Contrato.	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista/Entidad	Establecimiento de procedimientos para el manejo de información	4	4	8	Riesgo Extremo	No	Contratista/Entidad	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución.	Hasta rl plazo de ejecucion del contrato	El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución.
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la normatividad tributaria.	Mayores o menores costos asociados a la ejecución.	4	4	8	Extremo	Entidad/Contratista	Revisión de modificaciones normativas.	4	4	8	Extremo	Si	Entidad/Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Cuando se presenta	El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento.	A diario.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución (Asociado a la liquidación)	Operacional	Retrasos en la entrega de información para lograr la liquidación del Contrato.	Posible pedida de competencia para liquidar y consecuencias disciplinarias.	3	2	5	Medio	Contratista	Estructuración de un plan de liquidación bilateral a 4 meses.	1	1	2	Bajo	No	Entidad y Contratista	Una vez finalice la ejecución del contrato	Dentro del plazo establecido por la Ley para liquidar	El Supervisor del Contrato será el encargado de participar en la estructuración del plan de liquidación y el seguimiento para garantizar el cumplimiento.	Cuando sea requerido hasta lograr la suscripción del acta de liquidación bilateral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	3	2	5	Medio	Minambiente	Revisión periódica de los temas a cargo de cada profesional de apoyo del proceso	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir de la fecha de solicitud de contratación	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Coordinación del Grupo de Contratación	Cuando sea requerido hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la entidad con la cual se suscribe el Contrato no firma el Contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del Contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del Contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	Minambiente	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir de la fecha de adjudicación del contrato	Hasta rl plazo de ejecucion del contrato	Coordinación del Grupo de Contratación	Cuando se presente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de la entidad con la cual se suscribe el Contrato, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Incumplimiento de lo pactado en el Contrato.	3	2	5	Medio	Minambiente	Seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor/Entidad	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Hasta rl plazo de ejecucion del contrato	El Supervisor del Contrato será el encargado de realizar el monitoreo	Cuando sea requerido durante la ejecución.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos de la entidad en la aprobación de los productos o informes	Retrasos en el cumplimiento de las metas institucionales	3	2	5	Medio	Minambiente	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del Contrato.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor/Entidad	A partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato.	Hasta rl plazo de ejecucion del contrato	El Supervisor del Contrato será el encargado de realizar el monitoreo	Cuando sea requerido durante la ejecución.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

16. GARANTIAS QUE EL MINISTERIO EXIGE EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El contratista se obliga a constituir a favor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, una garantía única del contrato, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro.

Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

Garantía	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X		SI	30% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad del servicio		X	SI	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		SI	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres años más

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

17. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente contrato no está cobijado por un acuerdo comercial vigente.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1) Verifica el cumplimiento del objeto contractual.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

2) Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.
3) Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
4) El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, el término para atender éstos procedimientos será realizado en un plazo no mayor a un (1) día hábil una vez recibida la notificación emitida por Colombia compra eficiente mediante correo electrónico
5) Verifica el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
6) Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7) Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
8) En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
9) El supervisor deberá verificar, en caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10) En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo.
11) Verificar y aprobar los informes en los plazos establecidos para tal fin, y los cuales el contratista debe presentar en el marco de ejecución del contrato
12) Informar del ingreso de los elementos al Almacén de la Entidad en caso que se requiera

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda la información que las partes se suministren entre sí, salvo que las partes expresen lo contrario, se considera confidencial. Las partes se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del contrato resultante de la presente Invitación Pública, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido. La confidencialidad de la información recae sobre todas las descripciones, datos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de usuarios y/o clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral o escrita que se revelen las entidades, dentro del marco de este contrato.

Para tal efecto las partes se comprometen a:

Suscribir el contrato resultante de la presente Invitación Pública, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo del mismo. Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexa, sea conocida, copiada o revelada por cualquier persona o personas no autorizadas.

Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, las partes de este acuerdo se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance. No permitir que se sustraiga o retire de sus Instalaciones o sistemas de información, información o datos de alguna de las partes para ser usados o utilizados con fines no autorizados.

Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de las partes.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

No utilizar directa o indirectamente, la información, para fines diferentes a los establecidos.

Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el objeto contractual y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, quienes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información.

Las partes podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, b) Qué la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial.

El CONTRATISTA/INTERVENTOR se compromete a manejar la información respetando la confidencialidad de la misma, no divulgándola ni haciendo uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas de regulen la materia.

Adicionalmente deberá adoptar las medidas pertinentes para proteger la información, frente a sus empleados y a las personas naturales o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma, por cualquier medio permitido por la ley.

Se firma en Bogotá D.C.,

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTIVO DEL ÁREA DE ORIGEN
Subdirección Administrativa y Financiera	**NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO** Subdirector Administrativo y Financiero

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Alexander Hernando serrano Barragán	Abogado - Grupo de Servicios Administrativos	
Aprobó	Ruth Margarita Ochoa Ramirez	Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos	

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

ANEXO TÉCNICO
"CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS".

OBJETO A CONTRATAR.

Prestar el servicio de interventoría al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la obra de adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico y las obligaciones específicas.

El Proponente deberá presentar con su propuesta el presente Anexo que se adjunta, debidamente diligenciado y firmado, la cual contiene la Oferta Técnica. En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS con la firma del proponente al final del presente documento:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas mínimas a ofertar son las establecidas en el Estudio Previo y en la Invitación Pública de Mínima Cuantía tituladas OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR (GENERALES, A. ADMINISTRATIVAS B. TÉCNICAS) las cuales son de obligatorio cumplimiento por el Proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

1.1 Para realizar la prestación del servicio,

Para las actividades que realizara el contratista, deberá contar con los profesionales requeridos, elementos técnicos y materiales necesarios para la ejecución del contrato de interventoría de obra, cumpliendo con las características técnicas y de idoneidad del personal que se requiera.

El Contratista de interventoría debe garantizar que los trabajos de la ejecución del contrato de obra se realicen según el cronograma y las características técnicas pactadas en el contrato de obra, y su anexo técnico, y en caso que haya señales de incumplimiento parcial o total de alguno de los componentes del contrato deberá reportarlo a la supervisión del mismo y estimar las acciones pertinentes sobre el caso concreto.

1.2 Actividades Preliminares que tendrá a cargo el interventor.

ITEM	DESCRIPCIÓN.
1	**INFORMES DE OBRA:** La interventoría debe realizar informes detallados sobre las incidencias diarias en la obra, estos informes deben estar a disposición de la persona que el Ministerio designe como supervisor del contrato de obra e interventoría, todo lo cual debe consignarse en la bitácora de obra.
2	**CONSIDERACIONES TECNICAS:** En caso de ser necesario el contratista debe hacer las consideraciones técnicas que considere pertinentes en relación con el desarrollo del contrato de obra tales como, pruebas técnicas materiales, pruebas técnicas de procesos constructivos y de laboratorios siempre velando que se cumplan las normas técnicas que apliquen.
3	**REQUERIMIENTOS TECNICO AL CONTRATO DE OBRA:** El contratista de interventoría tendrá lo obligación de requerir al Contratista de obra en caso de fallas técnicas u observaciones particulares en la ejecución de la obra, de lo cual deberá informar al Ministerio.
4	**ACTAS DE REUNIONES:** El contratista de interventoría tendrá la obligación de programar reuniones, proyectar y suscribir las actas que se generen con ocasión de la ejecución del contrato de obra e interventoría, de lo cual deberá remitir al supervisor del contrato.
5	**CORTES DE OBRA:** El contratista de interventoría tendrá la obligación de realizar los cortes de obra parciales y finales en desarrollo del contrato, de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma.

Nota 1. El Contratista deberá llevar un estricto control del consumo de material y actividades de obra, los cuales serán contrastados con los registros obtenidos por la supervisión a fin de determinar, cortes de obra, cantidades y autorización de cuentas de cobro y facturas.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Nota 2. Si en desarrollo del contrato se encuentra la necesidad de realizar trabajos adicionales por circunstancias no prevista que impliquen costos adicionales, estos solo podrán ser autorizados por el ordenador del gasto previa justificación por parte del Contratista, interventoría y la supervisión designada por el MADS.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES AL INTERVENTOR.

El interventor(a) deberá entregar comunicados de forma semanal dirigidos a la supervisión del contrato de interventoría cada vez que se presente situaciones que ameriten requerimiento (en caso de presentarse) tales como:

- ✓ Posibles incumplimientos por parte del contratista de Obra.
- ✓ Cambios en el cronograma de trabajo (plan de trabajo) de obra.
- ✓ Suspensión parcial o total de las actividades del contrato.
- ✓ justificar conjuntamente con el contratista de Obra, cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito (si hubiere lugar), que impidiera la correcta ejecución de las condiciones técnicas del contrato de Obra.
- ✓ Avances de la obra.
- ✓ Incidencias en la obra.
- ✓ Recomendaciones dirigidas al contratista de obra y a la supervisión en caso de ser necesario.
- ✓ Informes de aprobación o no aprobación de pagos parciales o totales al contratista de la obra (si hubiere lugar a ello).

3. ACTIVIDADES OBJETO DE INTERVENTORIA QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DE ADECUACION DEL AUDITORIO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

A. SISTEMA ACÚSTICO MUROS: El contratista debe instalar y tener en cuenta el tipo el recubrimiento (Paneles Acústicos) para acondicionamiento acústico en los muros circundantes internos del auditorio. Dentro de esta delimitación se debe incluir el escenario y sus condiciones y características particulares. Comprende los sistemas de anclaje, perfilería específica (Black Theater), y en general lo que se considere necesario para el montaje.

ANEXO PLANO CON UBICACIÓN DE PANELES ACUSTICOS EN MUROS LATERALES Y EN MUROS DEL ESCENARIO.
PLANO A004-PLANO 007

B. SISTEMA ACÚSTICO CIELORRASO: El contratista debe instalar y tener en cuenta el tipo de recubrimiento (Paneles Acústicos) para acondicionamiento acústico en el cielorraso del auditorio. Dentro de esta delimitación se debe incluir el escenario y sus condiciones y características particulares. Comprende los sistemas de anclaje para instalación flotante, perfilería específica (Black Theater), materiales y accesorios necesarios para el montaje.

ANEXO PLANOS CON DETALLES DE ANCLAJE DE LOS PANELES ACUSTICOS, TIPOLOGIA DE PANELES ACUSTICOS, ISOMETRIA DE ANCLAJE DE LOS PANELES ACUSTICOS AL TECHO Y UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CADA PANEL ACUSTICO.

PLANO A001 –PLANO 002- PLANO A003- PLANO A005 - PLANO A006

A. INSTALACIONES, PUNTOS ELECTRICOS, SALIDAS DE AUDIO E ILUMINACIÓN EN AUDITORIO:

El contratista debe proveer e instalar el equipamiento necesario para los sistemas de iluminación, de audio y video para circulación y funcionamiento del Auditorio (iluminación dimerizable en techo, iluminación en muros laterales con cinta LED, tomas eléctricas normal y regulada,canaletas, cajas de piso en tarima, salidas de audio en techo, salidas de video).

Los distintos tipos de luminarias, perfilería y accesorios para instalación deben ser contemplados dentro del proceso constructivo y de instalación del auditorio por parte del contratista. Las características principales de las luces y luminarias se encuentran descritas en el formato de propuesta económica.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Las instalaciones eléctricas, salidas de audio, salidas de video y puntos eléctricos no deben alterar el diseño y ubicación de los paneles acústicos en muros, tarima y cielo raso (Según lo dispuesto en los ANEXOS: PLANOS: AUDIO Y VIDEO - PLANO TARIMA).

Cielo raso: El contratista deberá realizar la instalación eléctrica de las salidas de Audio y de Iluminación y dejar en perfecto funcionamiento según lo dispuesto en los ANEXOS: PLANO AUDIO Y VIDEO, PLANO 004 Y PLANO 007 (tubería de 1" por techo, cajas a techo, toma doble regulada con polo a tierra en techo, salida parlante en techo)

Tarima: El contratista deberá realizar la instalación eléctrica ubicada en la Tarima y dejar en perfecto funcionamiento según lo dispuesto en ANEXOS: PLANO AUDIO Y VIDEO, **INSTALACIONES ELECTRICAS** (tubería de 1" por piso, cajas de piso, canaletas, toma doble regulada con polo a tierra)

Muro: El contratista deberá realizar la instalación eléctrica y salidas de iluminación, ubicada en muros y dejar en perfecto funcionamiento según lo dispuesto en ANEXOS: PLANO AUDIO Y VIDEO - PLANO 007 (placa de conexiones, puntos de voz y datos, pantalla de control, iluminación arquitectónica LED).

TARIMA: El contratista deberá realizar las obras correspondientes al desmonte de la tarima actual correspondiente a un área de 21 m2, se deberá construir una superficie en Super Board con estructura metálica incluyendo una escotilla de inspección, instalación de piso laminado de tráfico pesado en madera color miel y la instalación de escaleras **fijas con acabado en madera de color miel**, con cerramiento de ladrillo a la vista. El contratista deberá de igual manera realizar el Cerramiento de ducto de ventilación existente en la tarima en material drywall o Superboard en acabado del mismo color de los muros.
ANEXO: PLANO TARIMA CON SUS RESPECTIVAS MEDIDAS

SISTEMA CONTROL: El contratista debe proveer e instalar sistema eléctrico con sus respectivos accesorios. (De ser requerido para alojar el equipamiento), además de instalar y poner en marcha los sistemas y equipos de Audio y video. A su vez debe proveer el equipamiento de control de iluminación para el auditorio, cumpliendo con los requerimientos de uso del ministerio. El sistema de control estará localizado en el cuarto de control colindante con la tarima en donde ubicaran los equipos y accesorios que se requieran para el control de Audio, video e iluminación. **El contratista deberá realizar la interconexión interna de red del auditorio para el funcionamiento del sistema de control del mismo.**

PUERTA, VENTANA y MURO DE CUARTO ELECTRICO: El contratista debe instalar en la puerta de acceso al cuarto eléctrico y una ventana con los acondicionamientos y características físicas acordes con el escenario y su acondicionamiento acústico. El contratista desinstalará la actual división en acrílico y construirá un muro con ladrillo a la vista, según lo dispuesto en los ítems a contratar. Esto comprende los materiales y mano de obra necesarios para dicha instalación.

ANEXO: PLANO 004 – Corte arquitectónico B-B

MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO: El Contratista deberá entregar al Ministerio un documento técnico que contenga las instrucciones de uso y recomendaciones de mantenimiento una vez hayan terminados los tiempos de garantía que ofrezca.

TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO: El contratista deberá asumir los costos asociados al desplazamiento de personal de obra, materiales y equipos correrán por cuenta del contratista. De igual manera la custodia y almacenamiento de los materiales, herramientas y demás equipos serán únicamente responsabilidad del contratista.

LIMPIEZA Y ENTREGA DE INSTALACIÓN: El MADS recibirá la obra una vez esté terminada y se haya verificado, por parte de la interventoría y la supervisor designado por la entidad, que se cumplen los aspectos técnicos y las obligaciones adquiridas en el contrato, anexo técnico y oferta económica hecha por el Contratista.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

B. Para realizar la prestación del servicio

Para realizar la prestación del servicio, de manera planeada y programada, para ello **deberá presentar un Plan de Trabajo, con cronograma de actividades al interventor**, las cuales deben estar aprobados previamente antes de su ejecución y conforme a la descripción, cantidades y calidades especificadas en la caracterización que se realice.

En el caso particular de labores mal ejecutadas por el Contratista, que en consecuencia no sean recibidas a satisfacción por la interventoría y el Supervisor, deberán volverse a ejecutar por cuenta del contratista y a cargo del mismo, sin que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deba realizar pago alguno por estos conceptos.

C. ANEXO PLANOS Y DIAGRAMAS:

El diseño acústico, sonido, iluminación y video está determinado por un Ingeniero de Sonido.

Plano Audio y Video: El cual contiene la siguiente información planimetría y con sus respectivas convenciones; Diseño de salidas de Audio en cielo raso, ubicación de sistema de video, ubicación de tomas eléctricas normal y regulada con polo a tierra y a techo, cajas de piso en tarima, cajas de techo, cajas de conexión, puntos de voz y datos, cuarto de control, rack de equipos, pantalla de control, tubería eléctrica de 1" por piso y techo.

Plano Tarima: El cual contiene la siguiente información planimetría, diseño de escaleras de acceso a la tarima, ubicación de las mismas, medidas de cada huella y área total de la tarima a intervenir.

Plano 001: El cual contiene información planimetría de los detalles de ubicación de cada uno de los paneles del cielo raso acústico y su respectiva nomenclatura.

Plano 002: El cual contiene información planimetría de un (1) planta de cielo raso acústico con su respetiva ubicación de cada uno de los paneles y un (1) corte arquitectónico A-A señalando la ubicación del cielo raso acústico con sus respectivas medidas de altura entre piso y techo del Auditorio. Señalización de los muros que se requieren pintar y la ubicación de los paneles acústicos de muros en lateral Norte del Auditorio.

Plano 003: El cual contiene información planimetría de la tipología y detalle de los paneles acústicos del cielo raso con sus respectivas medidas y nomenclaturas según la ubicación dispuesta en el Plano 001.

Plano 004: El cual contiene información en planimetría de un (1) planta de cielo raso con la ubicación de paneles acústicos, salidas de iluminación en cielo raso y cuarto de control y un (1) corte arquitectónico B-B, señalando la ubicación de muro en ladrillo a la vista, puerta de acceso y ventana de cabina en el cuarto de equipos, paneles acústicos ubicados en el escenario y en el muro lateral Sur del Auditorio.

Plano 005: El cual contiene los detalles constructivos de anclaje al muro de los paneles del cielo raso con sus respectivas medidas y materiales para su instalación.

Plano 006: El cual contiene los detalles constructivos de anclaje al techo existente de los paneles del cielo raso con sus respectivas medidas y materiales para su instalación.

Plano 007: El cual contiene información en planimetría de un (1) planta de cielo raso con las salidas de iluminación y sus respectivos circuitos, un (1) corte arquitectónico señalando las salidas de iluminación arquitectónica tipo Led en muros laterales y paneles acústicos laterales.

Plano 008: El cual contiene la ubicación de las instalaciones y puntos eléctricos del Auditorio.

Plano 009: El cual contiene la ubicación de las salidas de iluminación del Auditorio

Plano 010: El cual contiene la ubicación de los puntos de datos y cuarto de control.

Plano 011: El cual contiene las salidas de Audio y Video en el Auditorio.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Plano 012: El cual contiene el diagrama de conexiones del sistema del Auditorio.

D. ACTIVIDADES QUE SE TENDRAN EN CUANTA Y SUJETAS A DESARROLLAR EN PANTALLA EXISTENTE.

1. Realizar la entrega e instalación de los equipos en un plazo no mayor a la vigencia del contrato.
2. Instalar las partes requeridas (sending card y video procesador) para el perfecto funcionamiento de la pantalla.
3. Desmontar la pantalla que se encuentra en el auditorio y trasladarla al hall de entrada del Ministerio, y montarla en un soporte giratorio en ángulo.
4. Instalar los protectores laterales en la pantalla para evitar accidentes por golpes.
5. El supervisor o su delegado responsable de la recepción de los elementos objeto del presente proceso está facultado para exigir la devolución y cambio cuando los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para su uso, los cuales deberán ser reemplazados en un término inferior o igual a cinco(5) días hábiles previa notificación que haga la entidad sobre esta situación, si el cambio no da espera por interferir con el cumplimiento del objeto social, el contratista se obliga a realizarlo en forma inmediata.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de la pantalla en el momento de la instalación hasta la respectiva entrega, sin que ello pueda incurrir en costos adicionales.
7. Capacitar a los funcionarios que le indique el supervisor, en el manejo de los equipos.

4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

El proponente deberá ofrecer un equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, certificando la formación, experiencia, habilidades, cargo, funciones y tiempo de dedicación de las personas que conformarán dicho equipo. Para el efecto, deberá presentar, las certificaciones de estudios (cuando aplique) y de experiencia correspondientes con el lleno de los requisitos. El equipo mínimo requerido por el Ministerio, debe estar conformado por los profesionales, que aparecen en la siguiente tabla:

Rol	N° de integrantes	Formación	Experiencia	Dedicación mínima
Director de interventoría.	1	**Pregrado:** Ingeniería Civil, Arquitectura, Profesional Administración de Obras Civiles y /o profesional en Construcciones Civiles. Tarjeta profesional vigente. **Postgrado:** Especialización (profesional), maestría o doctorado en las siguientes áreas: Áreas de la construcción, y / o estructuras, Gerencia de obras, gerencia de construcción, gerencia de proyectos de obra, gerencia e interventoría de obras, y afines, y / o estructuras.	Cinco (5) años de experiencia especifica en la ejecución de las siguientes actividades: • Reparaciones o adecuaciones o remodelaciones locativas. • Reparaciones o adecuaciones o remodelaciones de edificaciones. • Reparaciones o adecuaciones o remodelaciones de inmuebles. • Mantenimiento de inmuebles o edificaciones.	30%
Profesional N° 1 interventoría Obra civil	1	**Pregrado:** Ingeniería Civil, Arquitectura, Profesional Administración de Obras Civiles y/o profesional en Construcciones Civiles. Tarjeta profesional vigente.	Dos (2) años de experiencia especifica en la ejecución de las siguientes actividades: • Residente de obras civiles—entrega final de proyectos en acabados. • residente en instalaciones A/V • experiencia en acústica arquitectónica	70%
Profesional N° 2 interventoría Sistemas tecnológicos, audiovisuales y redes	1	Pregrado: Ingeniería de Sonido, Ingeniería eléctrica y/o electrónico, Ingeniería de sistemas, Arquitectura Acústica, Profesional Administración de proyectos audiovisuales y/o profesional en instalaciones y adecuaciones tecnológicas. Tarjeta profesional vigente.	(2) años de experiencia como residente de obra con experiencia en acústica arquitectónica	70%
Profesional N° 3 Interventoría	1	Tecnólogo o profesional en ingeniería ambiental, con licencia de seguridad y salud en el trabajo	(2) dos años de experiencia como residente SISO en interventoría ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en obras civiles.	70%

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Rol	N° de integrantes	Formación	Experiencia	Dedicación minima
ambiental, seguridad y salud en el Trabajo.				

OBLIGACIONES ROL DIRECTOR DE INTERVENTORIA

a) Responder por el diseño y entrega del cronograma de trabajo.
b) Supervisar la correcta instalación de las acometidas de infraestructura de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
c) Supervisar la correcta implementación de los sistemas eléctricos, de datos y audiovisuales de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas
d) Supervisar la correcta implementación de los sistemas de acondicionamiento acústico de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas
e) Ser el canal de comunicación frente a los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre el contratista de obra, el Ministerio y el interventor.
f) Elaborar los informes de avance de obra y los suscribirá requeridos para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ROL PROFESIONAL N° 1 INTERVENTORÍA OBRA CIVIL.

a) Supervisar la correcta implementación de las adecuaciones de obra civil de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
b) Supervisar la correcta instalación de las acometidas de infraestructura eléctrica de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
c) Brindar respuestas técnicas y oportunas sobre cualquier novedad presentada a la supervisión del contrato de obra.
d) Elaborar los informes acompañado de fotografías del avance de obra civil.

OBLIGACIONES ROL PROFESIONAL N° 2 INTERVENTORÍA SISTEMAS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y REDES

a) Supervisar la correcta implementación de los sistemas eléctricos, de datos y audiovisuales de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
b) Supervisar la correcta instalación de las acometidas de infraestructura audiovisual y de datos de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
c) Supervisar la correcta implementación de los sistemas audiovisuales y de datos de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
d) Brindar respuestas técnicas y oportunas sobre cualquier novedad presentada a la supervisión del contrato.
e) Elaborar los informes acompañado de fotografías del avance de implementación tecnológica y los suscribirá requeridos para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ROL PROFESIONAL N° 3 INTERVENTORÍA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

a) Implementar y supervisar la correcta ejecución del SG-SST de los funcionarios y contratistas del proyecto.
b) Exigir el correcto uso de los equipos de protección personal de conformidad con los aspectos técnicos establecidos.
c) Supervisar la ejecución de los trabajos de instalación y adecuaciones de conformidad con los aspectos de seguridad laboral establecidos.
d) Brindar respuestas técnicas y oportunas sobre cualquier novedad presentada a la supervisión del contrato.
e) Elaborar informes de seguimiento acompañado de fotografías de las ejecuciones de los trabajos de obra civil y dotación tecnológica implementando el SG-SST y los suscribirá requeridos para la ejecución del contrato.

5. Dotación y Medidas De Seguridad Industrial

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

La dotación mínima que suministrará el Contratista a los Profesionales, durante la ejecución del contrato se debe ajustar a lo establecido en los artículos 230, 232 y 233 del Código Sustantivo de Trabajo ya las normas de seguridad industrial de acuerdo al servicio o labor a realizar (Obras Civiles, Electricidad, Mecánicas, entre otros).

El Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, capacitando y dotando a sus operarios de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento en los equipos de motobombas, lo cual será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.

Adicionalmente, se deberá utilizar señalización por parte del personal contratado en las áreas a intervenir, durante la realización de las labores.

Igualmente, se deben identificar mediante el carné de la Empresa a los Operarios del Contratista que prestaran el servicio en las instalaciones de la Entidad, el cual debe ser portado el lugar visible durante la permanencia en las instalaciones del MADS.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y POR LO TANTO CUMPLIRÉ CON LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA A FIN DE LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, ASÍ COMO CON LA CONFORMACIÓN Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDOS.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

C.C. _____

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia